

**CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE
DEMOGRAFÍA (CELADE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Ministerio de Economía y Hacienda

**MANUAL DE ENUMERACIÓN
CENSO GENERAL DE VIVIENDA Y POBLACIÓN
HONDURAS 1961**

Tegucigalpa, D. C. Diciembre 1960

República. de Honduras

INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	4
Concepto de censo.....	4
Bases legales de los censos	4
Periodicidad	4
De la reserva de los datos estadísticos	5
Área a enumerar	5
Del enumerador	5
Procedimientos generales.....	6
La entrevista	7
A quién se debe entrevistar	7
Personas que deben ser enumeradas.....	7
INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA BOLETA DE VIVIENDA.....	8
Definiciones	9
Vivienda	9
Vivienda particular.....	9
Vivienda colectiva.....	9
Familia censal.....	9
Grupo no familiar	9
Vivienda ocupada.....	10
Aclaraciones y ejemplos.....	10
Forma de llenar la boleta.....	11
Cuadro N° 1 Clasificación de la vivienda	12
Cuadro N° 2 Material predominante en paredes exteriores.....	12
Cuadro N° 3 Material predominante en el techo	12
Cuadro N° 4 Material predominante en el piso	13
Cuadro N° 5 Servicio de alumbrado.....	13
Cuadro N° 6 Servicio de agua	13
Cuadro N° 7 Servicio sanitario, clase.....	14
Cuadro N° 8 Servicio sanitario uso	14
Cuadro N° 9 Baño	14
Cuadro N° 10 Con qué cocina?	14
Cuadro N° 11 Tenencia	14
Cuadro N° 12 Alquiler mensual	15
Cuadro N° 13 Número de cuartos	15

Cuadros Nos. 14, 15 y 16. Radio, máquina de coser y refrigerador	16
Cuadro N° 17 Definición de finca	16
Cuadro N° 18 Existencia de cerdos, aves de corral y colmenas.....	16
Personas que ocupan la vivienda.....	16
INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA BOLETA DE POBLACIÓN.....	16
Tipo de vivienda.....	17
Características generales	17
Columna N° 1 Nombre y apellido	17
Columna N° 2 Parentesco.....	18
Columna N° 3 Sexo	18
Columna N° 4 Edad.....	18
Columna N° 5 Estado civil	19
Columna N° 6 Lugar de nacimiento.....	19
Columna N° 7 Nacionalidad.....	19
Características educacionales.....	20
Columna N° 8 ¿Sabe leer y escribir?.....	20
Columna N° 9 ¿Asistió a la escuela durante el presente mes de abril?.....	20
Columna N° 10 Último año aprobado	20
Características económicas.....	21
Columna N° 11 ¿Tiene algún trabajo remunerado?	21
Columna N° 12 ¿Trabaja por su propia cuenta?.....	21
Columna N° 13 ¿Trabaja sin pago para algún familiar?	22
Columna N° 14 ¿Si no trabaja busca empleo?	22
Columna N° 15 Situación.....	22
Columna N° 16 ¿Cuánto tiempo trabajó durante el año?	23
Columna N° 17 ¿Dónde trabaja o trabajó la última vez?	24
Columna N° 18 ¿Qué hace o hizo?.....	24
Columna N° 19 Categoría de empleo.....	25
Conclusión.....	26

INTRODUCCION

Todos los países del continente americano a través de conferencias internacionales han llegado a la conclusión de que para lograr un mejor conocimiento entre los pueblos, es conveniente levantar periódicamente censos de población, vivienda y agropecuario. Para ello los organismos internacionales, han formulado recomendaciones básicas y acordado que dichos censos se realicen en ó alrededor de 1960, como parte del Programa del Censo de las Américas.

Honduras levantará sus censos de población y vivienda en abril de 1961 y el agropecuario después.

CONCEPTO DE CENSO

El censo puede definirse sencillamente como; “Un recuento o inventario de los recursos de un país”. mediante el cual es posible obtener las informaciones básicas, respecto a la población situación social y económica del país, a fin de estudiar las necesidades de carácter colectivo, y elaborar planes que permitan al Estado la más adecuada y justa solución de los problemas de orden regional y nacional.

BASES LEGALES DE LOS CENSOS

Todos los censos nacionales son respaldados por disposiciones legales es decir, que su ejecución está basada en las leyes y decretos que rigen en el país.

La Ley de Estadística y Censos vigente emitida por el Congreso Nacional por medio del Decreto N° 299 del día diez de mayo de 1960, en sus artículos 12, 13, 14, 23 y 25 dice:

PERIODICIDAD:

- Art. 12. El levantamiento de los censos nacionales no electorales, será función privativa de la Dirección General de Estadística y Censos.
- Art. 13. Los Censos Nacionales serán levantados en las épocas siguientes:
- a) Población, Edificios y Vivienda: Cada diez años. (En los terminados en cero).
 - b) Agropecuario: Cada cinco años. (En los terminados en cinco y en cero).
 - c) Industrial y Comercial: Cada cinco años. En los terminados en tres y en ocho).
 - d) Otros censos serán levantados cuando los intereses del país o acuerdos internacionales lo requieran.

Art. 14. La autorización y la fecha del levantamiento de los Censos Nacionales serán decretados por el Congreso Nacional, a propuesta del Poder Ejecutivo.

DE LA RESERVA DE LOS DATOS ESTADISTICOS

Art. 23. Los datos individuales suministrados a la Dirección General de Estadística y Censos y a las demás oficinas públicas, serán estrictamente confidenciales. No podrán por consiguiente, ser divulgados de palabra o por escrito, ni comunicados a persona natural o jurídica alguna.

Dichos datos tampoco podrán servir para fines de tributación, conscripción para investigaciones judiciales o para cualquier objeto diferente del propiamente estadístico

Art. 24. Los funcionarios y empleados de la Dirección General de Estadística y Censos y demás oficinas del Servicio Estadístico Nacional, que infringieran la, disposición expresada en el artículo anterior serán destituidos de sus puestos e incurrirán en las sanciones que señalan los artículos 367 y 368 del Código Penal.

Art. 25. Los empadronadores, enumeradores o recolectores de información, que intervengan en los censos, encuestas, investigaciones y demás estudios especiales, deberán guardar absoluta reserva sobre los datos que obtengan, absteniéndose así mismo de hacer preguntas distintas de las que contengan los formularios o cuestionarios respectivos. Los infractores a esta disposición incurrirán en una multa de veinticinco a cien lempiras.

AREA A ENUMERAR

A cada enumerador se le asignará un área específica en la cual debe efectuar su trabajo; dicha área se designará con el nombre de Sector de Enumeración. Siempre que sea posible el enumerador será provisto de un mapa o croquis, en el cual se le indicará el área que debe cubrir, para las zonas rurales el enumerador dispondrá de planos o cuando menos de las listas de caseríos comprendidos en su sector de enumeración. Para fines de enumeración se considerará como “Zona Urbana” todos aquellos centros poblados que tienen la categoría de ciudad o municipio, es decir el caso de la población en la cual tienen su asiento las autoridades municipales y también aquellos centros poblados que sin tener la categoría de cabecera municipal, una población considerable (1,000 habitantes más o menos). Estos últimos lugares los conocerá de antemano el delegado municipal.

Se considerará “Zona Rural” todos los lugares no comprendidos en la zona urbana.

DEL ENUMERADOR

Los enumeradores serán seleccionados y entrenados por el Delegado Censal Municipal quien será su jefe inmediato.

La Dirección General los proveerá de un carnet o credencial que los identifique como tales el cual deberá presentarlo en cada vivienda al iniciar la entrevista.

Es de hacer notar que la Ley de Estadística y Censos prohíbe terminantemente la divulgación de los datos, en tal caso queda prohibido a los enumeradores hacer comentarios o mostrar a otras personas lo declarado por el entrevistado, a excepción de los empleados del censo (Supervisores o Delegados).

Los enumeradores deberán tener sumo cuidado con el material a ellos confiados, procurando así que no sufra deterioro; las boletas deberán ser guardadas en la mejor forma para que no se extravíen hasta ponerlas en manos del Supervisor o Delegado Municipal, lo mismo que el material censal sobrante.

Los enumeradores deberán hacer todas las indicaciones, observaciones y correcciones que sean necesarias en los mapas y croquis que se les proporcionen, ya que los mismos serán utilizados en el levantamiento del censo agropecuario.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

La enumeración se hará en tres días en la Zona Urbana y en la Zona Rural se prolongará hasta por diez días cuando sea necesario.

El día de trabajo para el enumerador no es el día normal de trabajo esto quiere decir que no tiene ocho horas, sino que el enumerador debe principiar lo más temprano que le sea posible y terminar también lo más tarde que pueda; ya que entre menos tiempo se use en la enumeración tendremos datos más comparables.

El enumerador debe conocer con anterioridad el sector que le corresponde censar, y se recomienda para ello que haga un recorrido previo por dicho sector cuando sea posible, para establecer el lugar donde dará principio a la enumeración y también la ruta que deberá seguir, para poder así, hacer una enumeración total y ordenada de todas y cada una de las viviendas comprendidas en el sector a su cargo.

En cada vivienda deberá efectuar la enumeración, tanto de la vivienda como de la población que en ella habita, haciendo las preguntas en orden en que aparecen en la boleta.

La boleta de vivienda y población es de tipo familiar, es decir, que se debe usar una boleta por cada vivienda, la boleta presenta en la primera cara externa las preguntas relativas a la vivienda, en la parte interior, las preguntas relativas a la población y en la cara posterior se encuentran impresas instrucciones resumidas, a las cuales el enumerador puede recurrir en casos de dudas.

El enumerador deberá anotar primero los datos de la vivienda y después en la parte correspondiente a la población los datos de todas las personas que pasaron en la vivienda la noche anterior al “Día del Censo” (La noche del 16 de abril).

Se denomina Día del Censo al día en que se da principio a la enumeración; se ha escogido como ese día el 17 de abril de 1961.

LA ENTREVISTA

De la forma en que se realice la entrevista depende gran parte el éxito del censo, pues la entrevista es el medio por el cual la persona transmite al enumerador la información deseada, para que este haga su debida anotación en la boleta. La entrevista se debe iniciar explicando cuál es el motivo de la visita y mostrando su credencial de enumerador, la que siempre debe llevarse a mano.

Debe pensarse siempre que existe de parte del pueblo una resistencia pasiva y un cierto temor a suministrar tales datos; por tal razón el enumerador debe mostrar al entrevistado, confianza de si mismo y convencer a todas las personas que le proporcionan la información correctamente. Por consiguiente, una de las primeras cosas que debe hacer, es ganarse la confianza, del entrevistado, mostrando, una actitud amistosa desde un principio.

En todo caso debe procurar que la entrevista se realice en privado, es decir, que ni debe presentarse el enumerador acompañado de otras personas, ni debe permitir que personas ajenas a la familia que se está censando presencien la entrevista, a menos que dichas personas estén presentes a solicitud del entrevistado, para que le presten alguna colaboración en el suministro de la información.

Si la persona no recuerda algún dato debe dársele tiempo para ello y ayudarle a recordar, pero sin sugerirle nunca contestaciones en forma tal, que el entrevistado se sienta obligado a afirmar; hay que dejarlo que trate por si solo de recordar.

A QUIEN DEBE ENTREVISTARSE

Siempre debe tratarse que la persona que proporciona la información sea el jefe de la familia, o la persona mejor capacitada para hacerlo. Está puede ser: la esposa o compañera del jefe, un hijo mayor, un hermano, etc. Los menores de edad, así como sirvientes y los huéspedes, generalmente no se encuentran en posibilidad de dar información completa y fidedigna. No debe pues, tomarse estos últimos como informantes, a menos que no quede otra alternativa. Asimismo, o debe recurrirse a los vecinos, sino en último recurso si después de dos a más visitas a la vivienda,, no se ha encontrado una persona capaz de suministrar los datos.

PERSONAS QUE DEBEN SER ENUMERADAS

Un censo "de hecho" o "de facto", es aquel que refleja la población de un lugar, en un momento determinado.

Con este propósito se ha establecido un día., al que se le ha llamado Día del Censo, y los datos se referirán a las personas que se encontraban presentes en ese lugar la noche anterior al "Día del Censo". Para ser más precisos, en ciertos casos tomaremos las 12 de esa noche, de

manera que un niño que nace después de las 12 de esa noche, no existía aún en aquel momento y por lo tanto no debe ser enumerado, aunque la vivienda esté siendo censada días después del "Día del Censo". En cambio SI debe ser incluida toda persona fallecida en cualquier momento después de las 12 de la noche del día antes del censo,, pues estas personas aún existían a la hora mencionada.

No deben enumerarse las personas que normalmente viven en la vivienda, sí en la noche de referencia estuvieron ausentes; sin embargo, en los raros casos de personas que no pasaron la noche anterior al "Día del Censo" en ninguna vivienda por razones de viaje, o de trabajo o se encontraban en una fiesta o en un velorio, si deben enumerarse en la vivienda donde habitualmente residen.

Los huéspedes que pasaron en la vivienda la noche anterior al "Día del Censo" sin vivir permanentemente ahí, deberán ser enumerados como miembros de la familia censal.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA BOLETA DE VIVIENDA

El censo de vivienda, incluye todos los lugares en que viven los habitantes de un país, su propósito principal, es saber cómo viven los hondureños, mediante el conocimiento de las características de sus viviendas. La unidad de investigación para este censo es la vivienda ocupada, que se define más adelante. Dicha definición como toda otra que se encuentra en este manual, ha sido elaborada para fines censales y puede que no concuerde exactamente con lo que el enumerador haya considerado antes como vivienda.

Por las razones anteriormente expuestas, es absolutamente necesario, para el éxito del censo, que todos los enumeradores y demás trabajadores censales,, sigan al pie de la letra las definiciones e *instrucciones contenidas* en este, "Manual" y en las boletas. De lo contrario todo esfuerzo será inútil.

La boleta de vivienda ha sido diseñada en forma tal que facilite grandemente su manejo. Además de los datos generales de ubicación geográfica que se encuentran en la parte superior., la boleta consta de 18 cuadros con igual número de temas. En ellos el enumerador deberá marcar con una "X" la casilla correspondiente a la respuesta correcta; excepto en los cuadros 7, 12 y 13 donde el enumerador anotará con número, el número de inodoros que hay en la vivienda, el valor del alquiler mensual y el número de cuartos, respectivamente.

También deberá investigar en cada vivienda si alguna de las personas que ahí viven tiene finca, llenando entonces el cuadro 17.

En el cuadro 18 deberá anotar el número de cerdos, aves de corral y colmenas cuya crianza se realiza fuera de la finca.

Debe tenerse presente que en cada cuadro debe marcarse una casilla y sólo una (la que corresponde a la respuesta correcta).

A continuación se presentan algunas definiciones básicas, de las cuales el enumerador debe tener pleno conocimiento para que pueda realizar con éxito la tarea que se le ha encomendado.

DEFINICIONES

VIVIENDA. Es todo local o recinto estructuralmente separado o independiente, que haya sido construido, hecho, convertido o dispuesto para fines de alojamiento (casa particular, choza, rancho, apartamento, cuarto en casa de vecindad, mesón o cuartería, etc.) así mismo cualquier otro local no destinado para habitación pero usado como vivienda el día del censo (embarcación, vagón de ferrocarril carpa, etc.).

Se distinguen dos clases de viviendas:

a) VIVIENDA PARTICULAR Es aquella usada o destinada a ser usadas: como morada o domicilio separado u, independiente por una familia, ú otro grupo de personas con o sin vínculos familiares, o por una, persona que vive sola.

Todas las personas que habitan una vivienda particular constituyen una, familia censal.

b) VIVIDIDA. COLECTIVA Es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento, por un conjunto de personas usualmente sin vínculos familiares y que en general hacen vida en *común* por razones de disciplina, de salud, de enseñanza, de vida religiosa militar, de trabajo u otras, tales como reformatorios, cuarteles penitenciarias cárceles, hospitales, sanatorios, asilos de ancianos, internados de escuelas, conventos, orfanatos, campamentos de trabajadores, hoteles, pensiones y otros lugares de alojamiento.

Las personas que habitan una vivienda colectiva constituyen un grupo no familiar.

La clasificación de viviendas particular y colectiva no se refiere a la propiedad de la misma.

También puede presentarse el caso de que existan dos o más viviendas particulares dentro de una misma casa. (Véase definición de Familia, Censal). En este caso deben llenarse tantas boletas particulares como familias censales existan.

FAMILIA CENSAL Puede estar constituida por una persona que vive sola o por un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, incluyendo los sirvientes que duermen en la casa y los huéspedes y pensionistas, cuando éstos últimos no excedan de cinco.

También se considera familia censal un grupo de personas que, no estando, unidas, por, vínculos de parentesco, viven juntas, haciendo vida familiar.

GRUPO NO FAMILIAR Es el conjunto, de personas que, por lo general, sin ser parientes entre sí habitan una misma, unidad de vivienda, por razones de alojamiento, salud, educación, disciplina, trabajo, etc.

Este tipo se encuentra principalmente en hoteles, clínicas, hospitales, internados educacionales, cuarteles, casas particulares con más de cinco huéspedes, etc.

VIVIENDA OCUPADA Se entiende por vivienda ocupada toda aquella en la cual una ó más personas pasaron la noche anterior al "Día del Censo". Para toda vivienda ocupada el enumerador deberá llenar una boleta.

ACLARACIONES Y EJEMPLOS

Las personas normalmente viven en casas, en apartamentos, chozas, ranchos, cuarterías, pensiones, hoteles, hospitales y otras clases de albergue.

Todos estos lugares serán investigados como viviendas Particulares o como viviendas colectivas, de acuerdo con las definiciones respectivas.

Normalmente no habrá dificultad alguna en identificar la vivienda, especialmente en la Zona Rural, ya que la mayoría de la población vive en casa ocupadas por una sola familia. Sin embargo hay casos excepcionales que pueden ofrecer problemas de definición e identificación. Para un mejor entendimiento de como proceder en tales casos se presentan los siguientes ejemplos.

- 1º. Ya está establecido que los hoteles, pensiones, clínicas, etc. son viviendas colectivas; sin embargo, puede presentarse el caso que en estos lugares el dueño o administrador con su familia ocupen parte del edificio, pero vivan completamente independiente; cocinan y toman sus alimentos aparte, sin relacionarse con los alojados. En tales casos habrá una vivienda particular compuesta por dicha familia y una vivienda colectiva compuesta por el resto. Se llenarán boletas separadas para cada una.
- 2o. Es muy corriente que en los hoteles alquilen apartamentos completos., donde se alojan familias que viven completamente independientes.

Si dichas familias cocinan y toman sus alimentos separados, constituyen por sí solas, familias censales, y habrá dentro del hotel tantas viviendas particulares, como familias censales existan. Se llenará una boleta para cada una, más la boleta de la vivienda colectiva con el resto del personal y huéspedes del hotel.

- 3o. Así mismo en las viviendas particulares, pueden presentarse casos de viviendas colectivas, así por ejemplo las llamadas casas de familia, donde se alojan estudiantes, empleados, etc., que toman sus alimentos y conviven con los miembros de la familia propiamente dicha. Si tales alojados suman un total de seis, o más todos los ocupantes de la casa constituyen una vivienda colectiva. Cuando el número de alojados o pensionistas es de cinco o menos, se enumeran con la familia del dueño como miembros de una familia censal, y la vivienda se enumera como vivienda particular. Cuando en una vivienda particular se alquilan cuartos a seis o más personas, que no comen con la familia y que no constituyen por sí solas otra

vivienda particular, se llenarán dos boletas, una particular para la familia y otra colectiva para los inquilinos.

- 4o. Los propios hoteles y pensiones siempre se consideran viviendas colectivas, sin tomar en cuenta el número de pasajeros que en ellos pasó la noche anterior al "Día del Censo". Generalmente estos establecimientos deberían ser enumerados en la misma noche de referencia.
- 5o. En una cuartería o mesón, donde se alquilan cuartos individuales y todos los inquilinos usan en común los servicios de agua y letrina, habrán tantas viviendas particulares como familias censales. En este caso se considera como familia censal cada familia u otro grupo de personas que vivan juntas y tomen juntas sus alimentos. El espacio habitado por cada familia censal se considera como una vivienda sea este un cuarto o varios cuartos.
- 6o. Los edificios que dan cabida a tiendas, fábricas y en general a establecimientos comerciales, industriales o que presten servicios, no serán considerados como vivienda, a menos que en ellos exista algún apartamento, cuarto o grupo de cuartos ocupados como vivienda por el dueño, encargado, guardián, portero, etc. y su familia. En este caso la parte del edificio que se encuentra ocupada por tales personas se considera como vivienda, sin tomar en cuenta el resto del edificio.

FORMA DE LLENAR LA BOLETA

En la esquina superior derecha se anotará el número Sector de Enumeración y el número de la Boleta.

Número del Sector le será asignado con anticipación para que pueda hacer una jira de reconocimiento antes de iniciar la operación y ese será el número que anotará en todas las boletas.

El número de boleta, será en orden consecutivo de visita, es decir, la primera boleta llenada llevará el número 1, la segunda boleta el número 2 y así sucesivamente hasta la última boleta.

Los datos de ubicación geográfica son de suma importancia y por tal razón, el enumerador nunca deberá omitirlos.

En la ubicación geográfica se anotará:

- a) Nombre del Departamento.
- b) Nombre del Municipio.

Para Zona Urbana:

- c) Nombre de la ciudad, villa o pueblo.
- d) Nombre de la calle.

Para Zona Rural:

e) Nombre de la aldea.

f) Nombre del Caserío.

El resto de la boleta comprende 18 cuadros divididos en dos grupos.

Cuando se trate de viviendas particulares que será en la mayoría de los casos, deberán contestarse todas las Preguntas de la boleta.

Cuando se trate de viviendas colectivas, se contestarán solamente las preguntas del 1 al 8 y las de los cuadros 17 y 18, excluyendo así las preguntas del 9 al 16.

CUADRO No.1 CLASIFICACION DE LA VIVIENDA

Márquese con una "X" la casilla correspondiente, según se trate de vivienda particular o de vivienda colectiva.

Recuerde que se dice que la vivienda es colectiva cuando se trata de hoteles, pensiones, cuarteles, campamentos de trabajo, internados, hospitales, etc. y casas de familia con más de cinco huéspedes o alojados.

CUADRO No.2 MATERIAL PREDOMINANTE EN PAREDES EXTERIORES

Se dice que un material es predominante, cuando éste se encuentra en mayor proporción en la construcción, así por ejemplo: una casa que en sus paredes exteriores tiene parte de piedra, pero que la mayor parte es de bahareque, se marcará la casilla No.2 que corresponde a "Adobe o Bahareque".

Sí en una construcción predomina cualesquiera de los cuatro materiales, ladrillo, piedra, cemento armado o bloques de concreto, o una combinación de ellos márquese la casilla No 1.

Debe marcarse pues una casilla de acuerdo con el material predominante. La casilla No 4 debe marcarse cuando el material de las paredes no está comprendido en los tres rubros anteriores, también debe escribirse el nombre de dicho material, ejemplo: palos o parales, hojas, manaca, cañas de bambú, cartones, etc.

CUADRO No.3 MATERIAL PREDOMINANTE EN EL TECHO

Se entiende por techo, la parte exterior que cubre el edificio; nunca deberá tomarse como techo el cielo raso.

Cuando una vivienda es parte de un edificio de varios pisos se tomará como techo, el del edificio.

Debe marcarse con "X" una de las cinco casillas de acuerdo con el material predominante. Como en el caso de las paredes, cuando marque la casilla No.5 escriba el nombre del material de que se trata.

CUADRO No.4 MATERIAL PREDOMINANTE EN EL PISO

Márquese con una "X" una de las cuatro casillas de acuerdo con el material predominante del piso.

En una vivienda de varios pisos tómese como material predominante el del primer piso o piso bajo.

CUADRO No.5 SERVICIO DE ALUMBRADO

El enumerador marcará con una "X" la casilla que indique la clase de alumbrado que se usa en la vivienda.

CUADRO No.6 SERVICIO DE AGUA

Con esta pregunta se desea conocer en primer lugar si la vivienda dispone de agua de cañería dentro de la vivienda, fuera de la vivienda o simplemente no se supe de agua de cañería.

AGUA DE CAÑERÍA DENTRO DE LA VIVIENDA Se tiene agua de cañería dentro de la vivienda cuando se dispone de una o más llaves dentro de la construcción, es decir, cuando existe por lo menos una llave en la cocina; pero no cuando la única llave de que se dispone se encuentra en el patio de la casa.

Cuando existe agua de cañería dentro de la vivienda, márquese la casilla No.1 si se trata de red pública, es decir, cuando el abastecimiento e instalación de la cañería ha sido sufragado por las autoridades locales, por el Estado, o por ambos.

Márquese la casilla No.2. si se tiene de red privada, o sea, cuando la instalación es de propiedad de una persona, de un grupo de personas, o de una compañía o empresa particular, que cobra al público por el servicio sin que intervengan las autoridades.

Una persona que tiene un pozo particular del cual conduce el agua por medio de cañería hasta dentro de la vivienda, se dice que tiene agua de cañería de servicio privado y se marca la casilla No. 2.

AGUA DE CAÑERÍA FUERA DE LA VIVIENDA Se dice que la vivienda tiene agua de cañería fuera, cuando el agua conducida por tubería no se lleva hasta dentro de la vivienda, sino hasta el patio o recinto o simplemente se toma de una llave pública.

Cuando se trata de llave pública, esta no debe estar a más de 200 metros de distancia en estos casos marque con "X" la casilla No.3. Si la vivienda se abastece de una llave pública que se encuentra a más de 200 metros, tres cuerdas o más, marque la casilla No.4. (No tiene).

NO TIENE Cuando el agua que se usa en la vivienda no viene por tubería, sino que se obtiene de un pozo, de un manantial, río, etc. márchese la casilla No.4 (No tiene).

CUADRO No.7 SERVICIO SANITARIO, CLASE

Se desea conocer la clase de servicio sanitario con que cuenta la vivienda. Cuando en la vivienda hay inodoro anote en el espacio al lado, el número de inodoros existentes cuando hay otra clase de servicio sanitario marque solamente la casilla correspondiente, así:

Si en la vivienda no hay inodoro pero sí excusado con desagüe, márchese la casilla No.5. Si el excusado es de pozo ciego, es decir, que existe un hueco donde se van acumulando los excrementos, márchese la casilla No.6.

Cuando no se cuenta con servicios o, existe algo que no corresponda a los tres tipos mencionados, (inodoro, excusado con desagüe o excusado de pozo ciego) márchese la casilla No. 7 (No tiene)

CUADRO No.8 SERVICIO SANITARIO, USO

Aquí debe indicarse si el servicio sanitario marcado en el cuadro No.7 es de uso exclusivo de la familia censal, o lo usan en común varias familias. Cuando no existe servicio sanitario márchese la casilla No.3.

CUADRO No.9 BAÑO

Si en el cuadro No.6 se ha marcado la casilla No.1 o la No. 2 (agua de cañería dentro de la vivienda), investigue si la vivienda tiene baño; en caso contrario marque la casilla No.3 (No tiene).

Se considera una vivienda tiene baño, cuando dispone de un cuarto destinado para dicho fin, provisto de una regadera, tina u otro artefacto, siempre que el agua llegue por cañería.

Si la vivienda tiene baño, marque una de las dos casillas según sea de uso exclusivo de, la familia censal, o lo usan en común varias familias. Si no tiene marque la casilla No.3. (No tiene).

CUADRO No.10 ¿CON QUE COCINA?

El enumerador marcará la casilla que indique la clase de combustible que se usa para cocinar.

CUADRO No.11 TENENCIA:

Deberá investigarse si el ocupante es el propietario de la vivienda; en tal caso marque la casilla No. 1. Si paga una renta mensual por concepto de alquiler, se marcará la casilla No.2 (inquilino). Si el ocupante no es el propietario, pero no paga alquiler, deberá marcarse la casilla No.3. (otra forma).

CUADRO No.12 ALQUILER MENSUAL

Cuando en el cuadro No. 11, se ha marcado la casilla No.2 (inquilino) anote en el cuadro No.12 la cantidad de lempiras que el inquilino paga por mes.

Debe tenerse especial cuidado cuando una persona es inquilino en una casa, pero a su vez da en alquiler a otro, parte de la misma casa. Si la segunda parte forma por sí sola una vivienda separada, deberá llenarse para ésta, una boleta aparte y por tanto el valor de su alquiler mensual no debe ser incluido en el de toda la casa.

Ejemplo: Un señor alquila una casa por L.250.00. donde vive el y su familia. Además da en alquiler a otra familia parte de la casa por L.100.00. En esta casa habitan dos familias censales y por lo tanto habrá que llenar las boletas, pero en ninguna de ellas debe aparecer como respuesta en el cuadro No. 12. la cantidad de L.250.00.

En la primera boleta correspondiente al principal inquilino se anotará la cantidad de L.150.00 que es lo que efectivamente paga. Los otros L.100.00, los paga la otra familia y aparecerán en la boleta correspondiente.

Sin embargo, si una persona paga una renta de L.250.00 por concepto de alquiler y a la vez sub-alquila dos cuartos y recibe L.50.00 por cada uno, pero las personas que ocupan esos cuartos no constituyen por separado, familias censales; se llenará una sola boleta con todas las personas que habitan la casa, y en el cuadro No.12 debe anotarse L. 250.00 como alquiler mensual.

CUADRO No.13 NUMERO DE CUARTOS

En este cuadro debe anotarse el número de cuartos con que cuenta la vivienda.

Se considera como cuarto", cada uno de los aposentos o piezas usadas para fines de alojamiento; se incluye sala, comedor, dormitorios, cocina y cuartos para sirvientes.

Existen casas, principalmente de tipo moderno, donde no hay separación entre la sala y el comedor; una construcción en forma de "L" por ejemplo donde una parte se destina a la sala y la otra al comedor. Este caso debe considerarse como dos cuartos, ya que si bien es cierto que no existe una separación visible entre ambos, el comedor es independiente de la sala.

Sí en la sala hay una mesa que se usa para tomar los alimentos, cuéntese como un sólo cuarto ya que sirve de comedor y sala a la vez.

No se incluye, Porches, baños y corredores o pasillos.

No deben contarse como cuartos los que formando parte de la vivienda son usados exclusivamente para fines comerciales, industriales o de servicio, por ejemplo: (tiendas, pulperías, clínicas, talleres, barberías, etc.).

CUADROS No.14 15 y 16 RADIO, MAQUINA DE COSER Y REFRIGERADORA

Se desea saber si existe en la vivienda, radio, máquina de coser y refrigeradora.

Márquese en cada cuadro la casilla correspondiente según exista o no.

CUADROS No.17 y 18. Las preguntas de estos cuadros deben hacerse siempre, no importa que se trate de vivienda particular o colectiva, o que esté ubicada en Zona Urbana o Rural.

CUADRO No.17

El enumerador debe preguntar en cada vivienda si alguna de las personas que ahí viven, tiene finca que la explota por su propia cuenta, no importa que sea dueño de la tierra o sea arrendatario u ocupante, debiendo anotar "Sí" o "No", según el caso.

Si la respuesta es "Sí" proceda a llenar las casillas correspondientes a: Ubicación de la finca, especificando municipio y Aldea; extensión de la finca, número de cabezas de ganado vacuno y porcino total de aves de corral y número de colmenas. Si hay más de una finca llene tantas líneas como fincas haya.

DEFINICION DE FINCA Para los efectos del censo, una finca es todo terreno, (no importa el tamaño) utilizado total o parcialmente para la producción agrícola o ganadera y explotado por una persona sola, o con la ayuda de otras.

CUADRO No.18

Las preguntas de este cuadro se refieren a la crianza de cerdos, aves de corral y colmenas fuera de las fincas, es decir, en patios, corrales, etc. Debiendo anotarse el número de cada uno de ellos.

PERSONAS QUE OCUPAN ESTA VIVIENDA

Para obtener este dato espere haber llenado la boleta de población, pues el dato que se desea no es el de las personas que normalmente viven en ella, sino las que estuvieron presentes la noche anterior al "Día del Censo".

Tenga mucho cuidado al trasladar este dato, ya que de este cuadro obtendremos los datos preliminares de la población de cada lugar.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA BOLTETA DE POBLACION

Una vez que se han tomado todos los datos correspondientes a la vivienda, el enumerador pasará a anotar en la parte interior de la boleta, los datos referentes a todas las personas, que pasaron en la vivienda la noche anterior al “Día del Censo”.

En la esquina superior derecha deberá anotarse el número del Sector y el número de la Boleta que necesariamente serán de la parte de la Boleta de vivienda.

TIPO DE VIVIENDA (Parte superior izquierda de la boleta)

Aquí deberá indicarme primeramente, si se trata o no de una vivienda colectiva, la respuesta será "Si" cuando en el cuadro No.1 de la boleta de vivienda se ha marcado la casilla No.2. En este caso, los habitantes de la vivienda forman un grupo no familiar y no una familia censal.

Sí es vivienda colectiva, anote en a) la clase, así: hotel pensión hospital, cuartel, internado de escuela, etc. y en B) anote el nombre de la institución, Hotel Prado, Pensión Suyapa, Hospital Viera, La policlínica, Cuartel San Francisco, etc.

Luego proceda a enumerar bajo las columnas: numeradas del 1 al 19 y en las líneas respectivas, los datos de todas las personas que pasaron en la vivienda, la noche anterior al “Día del Censo”.

Las columnas identificadas con letras (“A” hasta "J") deberán quedar en limpio, ya que serán usadas posteriormente en la oficina.

La boleta es de tipo familiar, con capacidad para 15 personas. En el caso de familias censales o grupos no familiares, con un número mayor de 15 personas use boletas adicionales, dejando sin llenar la parte de vivienda. El número de la primera boleta deberá acompañarlo de la letra "A", la segunda boleta con la letra "B" y así sucesivamente; ejemplo en la vivienda No.9 hay una familia compuesta de 18 personas. En una boleta anotará Usted todos los datos de la vivienda y los datos de 15 Personas, el número de esta boleta será 9A. Como aún faltan 3 personas que anotar, tome una nueva boleta y póngale No 9B, anote en ella los datos de las 3 personas restantes.

Generalmente no tendrá que usarse más de una boleta, sino cuando se trate de viviendas colectivas.

CARACTERISTICAS GENERALES

Comprende las preguntas del 1 al 7 y deben hacerse a todas, las Personas en la forma que se indica a continuación:

COLUMNA No.1 NOMBRE Y APELLIDOS

Si se trata de una familia censal (vivienda particular), anote primero el nombre del jefe de la familia.

Si el jefe de la familia estuvo ausente la noche anterior al "Día del Censo" anote el nombre de la persona que en su ausencia asumió la responsabilidad, que puede ser la esposa o compañera, la madre, un hijo mayor, un hermano, etc. quien será considerada, para los efectos del censo, como si fuera el jefe. A continuación deben anotarse los demás miembros de la familia, así: esposa o compañera, hijos solteros en orden descendente de edad, (empezando por el mayor), hijos casados y sus familias, otros parientes, sirvientes, huéspedes, etc.

Si se trata de un grupo no familiar (vivienda colectiva), anote primero el nombre de la persona responsable del establecimiento director administrado que puede ser el gerente, etc. siempre que haya pasado en el establecimiento la noche de referencia. *En* las líneas subsiguientes, anote el resto del personal administrativo y demás empleados en orden de categoría y finalmente los huéspedes, pensionistas, hospitalizados, reclusos, etc.

COLUMNA No.2 PARENTESCO

Para la primera persona anotada, que debe ser la considerada como jefe de la familia censal, anote la palabra "Jefe", si el verdadero jefe no pasó en la vivienda la noche anterior al "Día del Censo" no será enumerado. En tal caso anote como "Jefe" la persona enumerada en la primera línea de acuerdo a las instrucciones para la columna No. 1. Para las demás personas escriba la palabra que indique el parentesco o relación que exista entre ellas y la persona anotada como jefe, ejemplo: esposa, compañera, hijo, sobrino, nuera, nieto, huésped, sirviente, hijo de la sirviente, etc.

Cuando se trate de grupos no familiares, anote en esta columna la razón por la cual se encuentran en la vivienda; por ejemplo: en un hotel, administrador, portero, pasajero, etc. en un hospital, enfermera, paciente, etc.

COLUMNA No.3 SEXO

Use "M" para el sexo masculino y "F" para el femenino.

COLUMNA No.4 EDAD

Se anotará la edad que la persona tenía en su último cumpleaños, es decir, en años cumplidos, tomada con referencia al "Día del Censo".

Para los niños que aún no han cumplido su primer año de vida, se anotará el número de meses cumplidos seguido de la letra "M". Ejemplos. Un niño que el "Día del Censo" tenía dos meses con veinte días la anotación en la columna No.4, será 2M que quiere decir dos meses cumplidos, no importando los días que hayan transcurrido del nuevo mes.

Para los niños que el "Día del censo aún no han cumplido su primer mes de vida, anote una "X", no importa que el recién nacido tenga, un día o veintinueve días de nacido.

La edad es un dato sumamente interesante y por ninguna razón deje de anotarla. También deberá hacer esfuerzos para lograr el dato más preciso que sea posible evitando apuntar edades aproximadas. Por ejemplo: si un señor dice que tiene “alrededor de 40 años” explíquese que es necesario conocer el número exacto de años que tiene. Si la persona no recuerda o ignora su edad, trate de ayudarlo a calcularla por cualquier medio, por ejemplo: si se trata de una señora, pregúntele cuantos años tenía cuando nació su primer hijo, con ese dato, más la edad del hijo, Ud. tiene la edad de la señora.

En esa forma Ud. puede valerse de cualquier medio para averiguar la edad del censado. Si se trata de un extraño que por casualidad pasó en la vivienda la noche anterior al “Día del Censo” y en el momento de la enumeración no está presente, pregunte a los miembros de la familia, cuantos años creen ellos que dicha persona tiene, y anote la que ellos estimen.

Como se deja ver por lo dicho anteriormente, el enumerador debe investigar por cualquier medio, la edad de todos y cada uno de los censados y hacer la correspondiente anotación en la boleta.

COLUMA No.5 ESTADO CIVIL

Anote en esta columna el estado civil que tengan todas las personas, en el “Día del Censo”, escribiendo la palabra:

SOLTERO Para los que nunca se han casado, incluyendo todos los menores. Quedan excluidos de este grupo los que sin ser casados viven en unión libre.

AISADO El que habiendo contraído matrimonio está legalmente casado en la fecha censal; se incluyen las personas que siendo casadas no viven juntas, siempre que no se encuentren viviendo en unión libre con otra persona.

UNIDO LIBRE El que sin ser casado con su compañera vive maritalmente habiendo constituido un hogar.

VIUDO El que habiendo muerto su cónyuge no se ha vuelto a casar ni vive en unión libre.

DIVORCIADO El que terminó el matrimonio a través de un divorcio por sentencia judicial y que no se ha vuelto a casar ni vive en unión libre.

COLUMNA No.6 LUGAR DE NACIMIENTO

Si la persona es nacida en Honduras, anote el nombre del Departamento donde nació si nació en el extranjero, anote el nombre del país que declare.

COLUMNA No.7 NACIONALIDAD

Para los nacidos en Honduras, escriba una "H". Para los nacidos en el extranjero, pregunte si han adquirido la nacionalidad hondureña; en caso afirmativo anote NATURALIZADO, para el resto anote la nacionalidad que declaren.

CARACTERISTICAS EDUCACIONALES

Comprende las preguntas 8, 9 y 10 que deben, hacerse a todas las personas de 5 años y más.

COLUMNA No.8 ¿SABE LEER Y ESCRIBIR? (En cualquier idioma)

Anote "SI" o "NO" según el caso.

COLUMNA No.2 ¿ASISTIO A LA ESCUELA DURANTE EL PRESENTE MES DE ABRIL?

No debe interpretarse por asistencia a la escuela, la primaria únicamente. Se desea saber si durante el citado mes, la persona asistió a algún centro educacional este puede ser una escuela primaria, un colegio de segunda enseñanza u otro establecimiento educacional.

Como da la casualidad que la Universidad tiene vacaciones en el mes de abril, fecha en que se piensa efectuar la enumeración todos los universitarios aparecerían con respuesta negativa la cual no es cierto. Para evitar esta anomalía, el enumerador debe preguntar si la persona que está censando es universitaria; si éste es el caso anote "SI" en la columna No.9.

Si la persona, ha asistido, en carácter de estudiante, a cualquier centro de enseñanza, por lo menos una vez durante el mes de abril anote "SI" como respuesta.

Los niños de 5 años más que asistan al kindergarten o jardín de niños, no deben considerarse como que asisten a la escuela.

COLUMNA No.10 ULTIMO AÑO APROBADO

Con este dato se desea conocer el nivel educacional de la población y es necesario que el enumerador le preste especial atención.

Para, las personas que nunca han asistido a la escuela y para aquellas que habiendo asistido no han aprobado aún su primer año de estudios escriba un guión (-)

Para las demás personas anote con números el último año probado seguido de una "P" cuando se refiera a años de primaria de una "S", cuando se trate de estudios de segunda enseñanza y de una "U" cuando se refiera a estudios universitarios,

Como en algunas facultades de nuestra Universidad existe un curso de preparatoria, para los universitarios que pasaron la preparatoria pero que no han ganado su primer año de estudios universitarios la anotación será PU que quiere decir Preparatoria Universitaria.

La anotación se hará pues en la forma siguiente 3P, 2S, 1PU y 4U; que significa tercer año de primaria, segundo año de secundaria, primer año de preparatoria universitaria y cuarto año de universidad.

Los estudios realizados en el Instituto Técnico Vocacional, antes Escuela de Artes y Oficios, Escuela de Artes Industriales, Escuela de Bellas Artes y otras similares, se consideran como estudios de segunda enseñanza.

Tenga especial cuidado con las personas que actualmente están estudiando. La pregunta se refiere al último año aprobado y no al año en que está matriculado. Ejemplos para un niño que está asistiendo al tercer año de primaria anote 2P, ya que su último año aprobado es el segundo.

Para el niño que asiste al primer grado anote un guión (-) ya que aún no ha aprobado ningún año de estudios.

Para la persona que asiste al primer año de secundaria anote 6P, ya que el último año aprobado es el sexto grado de primaria.

Para las personas que asisten al primer año de universidad, investigue si hizo curso de preparatoria y anote 1PU en caso afirmativo; si no hizo curso de preparatoria, anote 5S ya que su último año aprobado es el quinto de secundaria.

CARACTERISTICAS ECONOMICAS

Comprende las preguntas 11 a 19 y deben investigarse para todas las personas de 10 años y más.

COLUMNA No.11 ¿TIENE ALGUN TRABAJO REMUNERADO?

Para todas las personas de 10 años ó más, investigue si tienen algún trabajo remunerado, (con sueldo o salario) y escriba "Sí" o "No" según el caso. Si la respuesta es "SI", ponga guiones (-) en las columnas 12, 13 y 14, y en la columna 15 escriba la palabra "Ocupado" ya que esa es su situación y proceda a investigar cuánto tiempo en semanas o meses, trabajó durante el año comprendido entre el 1o de mayo de 1960 y el 30 de abril de 1961, o sea hasta el momento del censo.

Si la respuesta es "No", investigue la pregunta No.12.

COLUMNA No. 2 ¿TRABAJA POR SU PROPIA CUENTA?

Si la respuesta a la pregunta 11 fue "No", investigue si la persona trabaja por su propia cuenta es decir, si tiene su negocio propio, (tienda, pulpería, etc.) ejerce una profesión o tiene su

propio taller, o trabaja en la agricultura por cuenta suya, etc. y escriba “Sí” o “No”, según el caso.

Si la respuesta es “Sí”, ponga guiones en las columnas 13 y 14, y en la columna 15 escriba la palabra "Ocupado", procediendo a investigar cuánto tiempo en semanas o meses ha trabajado en el año.

COLUMNA No.13 ¿TRABAJA SIN PAGO PARA ALGUN FAMILIAR?

Si la persona no tiene trabajo remunerado, ni trabaja por su propia cuenta (No en las columnas 11 y 12) pregúntele si trabaja sin pago para algún familiar y, anote “Sí” o “No” según el caso. Se considera que una persona trabaja sin pago para un miembro de su familia cuando trabaja por lo menos una tercera parte del tiempo normal de trabajo ya sea dos horas diarias o el equivalente a dos días por, semana.

Si la respuesta es “Sí”, ponga guión en la columna 14 y en la. columna 15 anote la palabra “Ocupado” y a continuación siga con la pregunta No.16.

COLUMA No.14 SI NO TRABAJA, ¿BUSCA EMPLEO?

Si la respuesta a las preguntas 11, 12 y 13 fue "No", investigue si la persona busca empleo y anote “Sí”o “No” según el caso.

Si busca o ha buscado empleo durante el último mes anote si y en la columna No.15 escriba la palabra "Desocupado".

Antes de continuar con la pregunta No. 15, cabe advertir, que muchas personas podrán no estar trabajando en la época censal pero si tener un trabajo, ya sea este remunerado o por su propia cuenta, o trabajar sin pago para algún miembro de su familia. Esto sucede cuando la persona no se encuentra trabando por una circunstancia, como enfermedad ó accidente, conflicto de trabajo, vacaciones u otra clase de permiso, interrupción del trabajo a causa del mal tiempo o averías en la maquinaria, etc. En tales casos la respuesta a las preguntas 11, 12 y 13 según el caso, será "Si" y la de la persona será la de “Ocupado”.

COLUMA No.15 SITUACION

Ya se dijo, anteriormente que para toda respuesta afirmativa en las columnas 11, 12 ó 13 debe anotarse “Ocupado”en la columna 15 y cuando la respuesta en “No”en dichas tres columnas, pero”Sí”en la columna 14, la situación de la persona es “Desocupado”.

Cuando la respuesta a la preguntas 11, 12 13 y 14, es “No” investigue cuáles la situación de la persona y escriba la palabra correspondiente que puede ser: Desocupado, oficios domésticos, estudiante, anciano, jubilado, pensionado, vive de su renta, incapacitado, enfermo, religioso, recluso, etc.

Desocupado Además de las personas que están buscando trabajo y que ya se dijo que su situación es la de "Desocupado", se incluyen en este grupo todas aquellas personas que a pesar de no estar trabajando no buscan empleo, debido a enfermedad pasajera debido a que ya han hecho arreglos para empezar un nuevo empleo en fecha futura o debido a que se encuentran temporalmente o indefinidamente ausentes de su trabajo sin remuneración.

Oficios domésticos Comprende a todas las personas que se dedican exclusivamente al cuidado de su propio, hogar. Por ejemplo: las amas de casa y otros familiares que tienen a su cargo el cuidado de la casa y de los niños. Los sirvientes domésticos remunerados deben considerarse como "Ocupados".

Si una persona recibe jubilación o pensión se considera como "Jubilada" o "Pensionada".

Estudiante El que por asistir a la escuela (centro de enseñanza cualquiera) no está trabajando. Si está estudiando y además tiene una ocupación o trabajo remunerado, se considera "Ocupado".

Anciano o retirado El que ha dejado de trabajar por razones de vejez y no está recibiendo pensión o jubilación.

Jubilado y pensionado El que ha dejado de trabajar y está recibiendo ingresos en concepto de jubilación o pensión. El jubilado o pensionado que está ejerciendo al mismo tiempo una ocupación remunerada, se considera como "Ocupado".

Rentista o vive de su renta El que sin trabajar recibe dinero o rentas provenientes de un negocio o empresa; intereses, etc.

Incapacitado El que por adolecer de un defecto físico o mental no está en capacidad de trabajar.

Enfermo El que adolece de alguna enfermedad cuya curación requiere tratamiento o reposo por largo tiempo.

Religioso Es la condición de las personas que como tal se consideran en la fecha censal, a pesar de poder ejercer en esa fecha, o haber ejercido durante el año, aún sin remuneración directa, ocupaciones equivalentes a actividades usualmente remuneradas como enseñanza, asistencia a enfermos o indigentes, administración. etc.

Recluido Es aquella persona que permanece en centros penales correccionales, cuarteles, etc. cumpliendo una pena o condena, servicio militar, etc.

COLUMNA No.16 ¿CUANTO TIEMPO TRABAJO DURANTE EL AÑO?

El enumerador deberá preguntar a todas las personas de 10 años y más, estén trabajando o nó, cualquiera que sea su situación si trabajaron durante el año. Si han trabajado deberá pedirles el tiempo que han estado ocupadas, no importa que el trabajo lo hayan ejercido en forma continua o en períodos separados y anotar en esta columna el número de meses o semanas que la

persona haya trabajado durante todo el año, a partir del 1° de mayo de 1960. Si se trata de meses, el número deberá acompañarlo de una “M” y si son semanas de una “S”

COLUMNAS 17, 18 y 19 A todas las personas que trabajaron o buscaron empleo, es decir, las personas que tienen respuesta en la columna No.16 y aquellas que a pesar de no haber trabajado todo el año, declararon estar buscando empleo, se les hará las últimas tres preguntas.

COLUMNA No.17 ¿DONDE TRABAJA O TRABAJO LA ULTIMA VEZ?

Se desea conocer la clase de establecimiento u otro lugar donde la persona trabaja. Anótese el nombre del establecimiento o lugar así: propia finca, casa particular, fábrica de ropa, fábrica de ladrillos, tienda farmacia, carpintería, taller mecánico, zapatería, finca de la compañía, mi propia casa, etc.

Para las personas que en la época del censo no están trabajando, anótese el nombre del establecimiento donde hayan trabajado más tiempo durante el año comprendido entre el 1° de mayo de 1960 y el 30 de abril de 1961.

En os raros casos de personas que tienen empleo o trabajo permanente y que en la época del censo se encuentra trabajando temporalmente en otra actividad, anótese el nombre del establecimiento donde trabaja permanentemente. Ejemplo: una persona que trabaja como mecanógrafo en las oficinas de la Standard Fruit Co, pero que en época del censo está de vacaciones o le han suspendido temporalmente su trabajo y trabaja actualmente como dependiente de una casa comercial, se anotará en esta columna mecanógrafa Cía. Bananera y no el nombre del establecimiento comercial.

Si una persona trabaja en una caza comercial como dependiente, deberá anotarse “Dependiente Tienda” ó “Dependiente Farmacia” ó “Dependiente Librería”, es decir, de acuerdo a la clase de establecimiento donde trabaja.

Para las personas que trabajan en más de un establecimiento, como por ejemplo, un contador de una firma comercial que al mismo tiempo trabaja como profesor de un colegio, anótese el que le proporciona mayor ingreso o al que le dedica más tiempo.

Para las personas que nunca han trabajado, pero que han estado buscando trabajo durante el último mes, anote en esta columna “Trabajador nuevo” y ponga guiones (- -) en las columnas 18 y 19.

COLUMA No.18 ¿QUE HACE O HIZO?

Anote en esta columna la clase de trabajo que la persona realiza o realizó en el establecimiento declarado en la columna No. 17 Ejemplo: mayordomo, peón agrícola, mecánico de automóviles, carpintero, sastre, relojero, dependiente, cajero, contador, ayudante de albañil, etc.

Se ruega a los enumeradores no hacer anotaciones en términos generales, como obrero jornalero; dígase más o menos lo que la persona hace, como por ejemplo: peón en construcción o mantenimiento de carretera cortador de café, cortador de caña de azúcar, rociador de veneno, ayudante de carpintero, etc.

Tampoco debe anotarse "oficinista", para estos casos dígase: secretaria, Mecanógrafo, Perito; para empleados públicos puede anotarse el cargo que la persona tiene según nombramiento.

COLUMNA No.19 CATEGORÍA DE EMPLEO

Se desea saber si la persona es: patrono, empleado de gobierno, empleado particular, trabajador independiente o trabajador familiar no remunerado. Se refiere únicamente al trabajo descrito en la columna No. 18.

Patrono ó empleador Es toda persona que explota su propia empresa, o que ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio y que tiene uno o más trabajadores remunerados.

Excepciones:

- a) No se considera patrono la persona cuyos únicos empleados son servidores domésticos.
- b) No se considera patrono al gerente asalariado de una empresa de la cual no es el dueño.
- c) No se considera patrono al funcionario gubernamental que tiene bajo su dependencia otros empleados

Empleado de gobierno Es todo funcionario empleado u obrero que percibe un sueldo o salario provenientes del tesoro nacional, de los fondos distritales o municipales, de gobiernos extranjeros (personal de embajada y misiones diplomáticas, etc.) o de instituciones internacionales.

Otros empleados y obreros Son todas aquellas personas que trabajan para un patrono o empleador, devengando un sueldo o salario.

Trabajador independiente Es toda persona que no trabaja para un empleador, pero que explota u propia empresa o ejerce una profesión u oficio sin tener empleados remunerados.

Trabajador Familiar no Remunerado Es toda persona que trabaja sin pago, para un miembro de su familia, por lo menos durante una tercera parte del tiempo normal de trabajo (2 días a la semana ó 2 horas diarias).

La anotación debe hacerse cuando los siguientes símbolos que también aparecen impresos en la boleta:

- “PE” Para patrono o empleador
- “EG” Para empleados de gobierno
- “E” Para otros empleados y obreros

- “TI” Para trabajador independiente
- “TF” Para trabajador familiar
- “C” Para las otras personas no comprendidas en los cinco grupos anteriores

CONCLUSION

Este manual de Instrucción es una valiosa guía que les ayudará a ejecutar bien su trabajo como enumerador. Léalo y estúdielo detenidamente, a pesar de ello siempre surgirán dudas y preguntas que tendrá usted presente para consultar con su compañero, directamente con el delegado Censal o supervisor. Es posible que en el momento de efectuar la enumeración, se le presenten algunos problemas en cuanto a la clasificación ocupacional e las personas, en tales casos deberá hacer las anotaciones respectivas en el espacio de “Observaciones”, a fin de que se discutan y aclaren después con el Supervisor o Delegado Censal.

El éxito de este Censo depende tanto del buen trabajo de los enumeradores, como de la cooperación que presten todos los habitantes en proporcionar la información verídica que se les solicite.

Esperamos que Ud. cumpla con honestidad y eficiencia en el desempeño de su trabajo, que reviste gran importancia por sus dimensiones nacionales, pues no queremos permanecer indefinidamente entre los países subdesarrollados.